

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

YENYFER DÍAZ URREGO

HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de mayo: 21, 22, 23, 24 y 25.

Inhábiles del mes de mayo: 19, 20, 26 y 27.

WILSON FREDY LÓPEZ  
Secretario